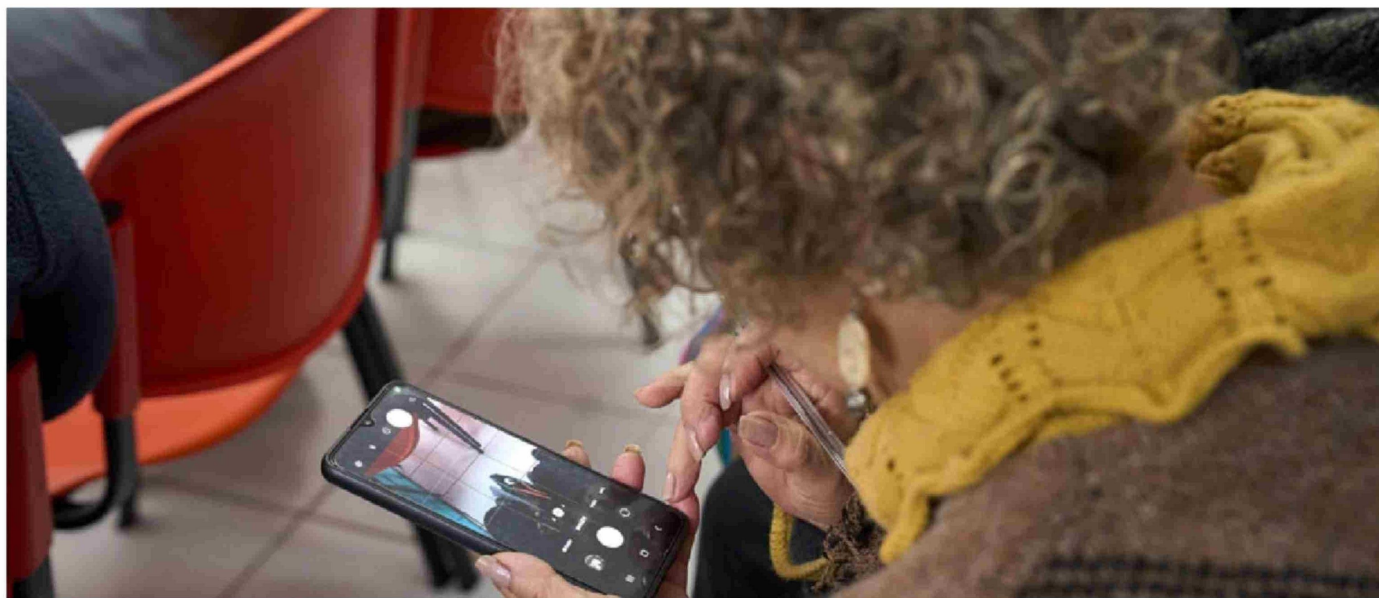


# Subtel anuncia norma técnica para controlar estafas telefónicas y sindicato de firmas de televentas acusa ilegalidad

**La Subsecretaría de Comunicaciones** asignará prefijos específicos para empresas que hacen ventas telefónicas, para facilitar que las personas “identifiquen una llamada que tiene un fin comercial de una estafa”. Y, por lo mismo, permitirá detectar también las llamadas “spam”. Los trabajadores de estas firmas comerciales presentaron un recurso ante Contraloría.



## PAULINA ORTEGA

– Este martes el Sindicato Interempresas de las Comunicaciones y Telecomunicaciones de Chile (Sincotel) presentó un recurso ante la Contraloría General de la República, cuestionando la legalidad de una medida propuesta por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel).

La medida en particular, es una norma técnica de la Subtel como parte de una agenda de seguridad dentro del sector que apunta a asignar un prefijo diferenciado a los servicios de telecomunicaciones. Desde la subsecretaría explicaron a Pulso que “la decisión de establecer un prefijo que identifique las llamadas de televentas tiene como objetivo resguardar la seguridad de los usuarios, quienes podrán identificar una llamada que tiene un fin comercial de una estafa y así evitar que sean víctimas de éstas y también ser víctimas de spam telefónico”.

A lo que alude Sincotel en su recurso es que la medida podría quedar por fuera de lo que define la Ley General de Telecomunicaciones, excediendo las atribuciones legales. También

sostiene que la actualización contradice un dictamen anterior que establece que “la Subtel no puede imponer restricciones ni regulaciones adicionales a la comercialización de servicios de telecomunicaciones por vía telefónica”, dice la asociación.

Sincotel, presidido por Carmen Miranda, manifestó que la medida “busca asignar prefijos diferenciados a servicios de telecomunicaciones clasificados como “complementarios”. Sin embargo, esta categorización incluiría acciones de televenta, una actividad que no cumple con los criterios definidos por la Ley General de Telecomunicaciones (LGT) para ser considerada un servicio complementario”, especifica el gremio en una carta firmada también por representantes de la Unión Nacional de Trabajadores (UNT) y dirigentes de compañías como Entel, Claro y GTD.

“Preocupa el grave y arbitrario error en que incurre la autoridad a la hora de catalogar las acciones de contactabilidad que se realizan en el marco de una televenta como un “servicio complementario”, lo que dista de la definición

y lineamientos contenidos en el artículo 8° de la Ley 18.168, General de Telecomunicaciones”, manifestó Sincotel en el requerimiento.

Según el documento, los servicios complementarios refieren a prestaciones adicionales, lo que no se relaciona con la contactabilidad que hacen las empresas de telecomunicaciones para ofrecer sus servicios. Mientras que los servicios complementarios requieren de un contrato, la televenta sólo requiere concesión o permiso, sostiene la Sincotel.

La iniciativa en sí, al ser una norma técnica que no requiere un cambio legal, no pasará por el parlamento y se anunciará su implementación en las próximas semanas, según menciona la Subtel. El gremio hizo un llamado a las autoridades a que cualquier cambio regulatorio sea discutido de manera abierta y teniendo en cuenta las implicancias que están puedan generar para el sector tanto de manera económica como social.

“La implementación de esta medida pondría en jaque la televenta, y afectaría gravemente a la industria, poniendo en riesgo más de 30.000 empleos en call centers donde la ma-

yoría de los trabajadores son jefas de hogar, estudiantes y adultos mayores, además de arriesgar la sostenibilidad de numerosas pymes. Sincotel insta a la CGR a revisar esta propuesta y garantizar la libre competencia en el sector y la protección del empleo”, declaró Sincotel.

Cabe mencionar que Sincotel realizó la misma advertencia anteriormente, ante un proyecto presentado por el diputado Gonzalo Winter para limitar las llamadas de televentas, prohibiendo las llamadas publicitarias sin consentimiento del consumidor.

Por su parte, la Subtel apuntó a que “esta medida no prohíbe las televentas, por el contrario, busca su identificación, resguardando a los usuarios frente a posibles delitos que muchas veces terminan con el robo de las cuentas bancarias de los usuarios o la pérdida de control sobre sus datos personales”.

Eso sí, para los usuarios esta medida también tendrá una ventaja adicional, ya que será más fácil detectar cuando una llamada es televenta -o spam- y cortar o bloquearla antes de responder, si es que esta es indeseada. ●